MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GAULA MILITAR CHICAMOCHA

Ciudad: Bucaramanga
Departamento: Santander
Fecha: 04 DE MARZO DE 2026

00011974

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE EL GAULA MILITAR CHICAMOCHA PARA PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA VIGENCIA 2026

1. SITUACION:

De acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas fijas para la vigencia 2026 y plan anual de adquisiciones 2026 (funcionamiento recurso 10) del Comando General, el GAULA Militar Chicamocha proyecta su necesidad para que sea contratado el suministro de Repuestos y Mantenimiento para el parque automotor de transportes del GAULA Militar Chicamocha centralizada o asignada administrativamente por la CENAC Bucaramanga, el cual es necesario para el normal funcionamiento de los equipos de transportes con que cuenta la unidad, y que permiten cumplir con las labores diarias de movilidad.

2. MISIÓN

El GAULA Militar Chicamocha desarrolla Operaciones Militares y de coordinación interinstitucional, a partir del 0100:00ENE2026, con el propósito de contribuir a la erradicación de las conductas que amenazan y violentan la libertad personal, en especial las relativas al secuestro y la extorsión mediante la realización de acciones de prevención, de inteligencia, de investigación y operativas, conducentes al rescate y protección de las víctimas, a la atención de sus familias y a la captura de los responsables de estos hechos punibles.

3. EJECUCIÓN

3.1 Justificación de la Necesidad

El GAULA Militar Chicamocha en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, se requiere la contratación de ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS **PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES** para los vehículos del parque automotor de la Unidad compuesto por camiones, camionetas y motocicletas, las cuales son utilizadas para el desempeño normal de las funciones del EJERCITO NACIONAL, como es el transporte de personal, comandantes de unidad fundamental, tropas de combate especiales, material de armamento, intendencia, comunicaciones y de más material. Teniendo en cuenta que el presupuesto es

insuficiente se realizara inicialmente la revisión técnico-mecánica a los vehículos que a continuación se relacionan.

La Unidad Grupo GAULA Militar Chicamocha, disponen de un parque automotor, el cual tiene como finalidad ser utilizados por los funcionarios de estas unidades para la ejecución de diferentes actividades y ordenes de operaciones; razón por la cual, se requiere que estos siempre se encuentren en buen estado y en funcionamiento; bajo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y medidas mínimas para un óptimo funcionamiento.

Por lo que estos vehículos normalmente para su funcionamiento requieren de la realización de mantenimientos preventivos y correctivos; la cual se puede evidenciar en el Código Nacional de tránsito, así:

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

En base a lo anterior se puede establecer que la presente planeación se encuentra justificada en la necesidad que existe en dar cumplimiento a la normatividad vigente para el funcionamiento de vehículos y a su vez que estos se encuentren en buen estado para llevar a cabo las actividades para lo cual han sido dispuestos.

Los automotores contienen partes que sufren un deterioro normal con el transcurso del tiempo, aunado al cumplimiento del ciclo de vida útil, se hace necesario y obligatorio el reemplazo, reparación y mantenimiento de las piezas o mecanismos con el fin de que cumplan las condiciones adecuadas en una óptima operatividad que garantice su funcionamiento, así prever cualquier tipo de riesgo.

De acuerdo a lo anterior se evidencia la necesidad que existe de mantener en buen estado los vehículos que hacen parte del GAULA Militar Chicamocha; en el entendido que para llevar a cabo el funcionamiento para el cual fueron destinados se requieren en condiciones óptimas; lo cual se logra a través de la realización de mantenimientos tanto preventivos como correctivos; para lo cual es indispensable el suministro de repuestos y mantenimientos.

3.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLSTICO	GGCHI	$ 4.221.34.00
TOTAL				**$ 4.221.340.00**

3.3 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-006-01				LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO NOC-OTAN
1	3611301	LLANTA REF 185/65 R15 PARA AUTOMOVIL,SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, LAS LLANTAS DEBEN SER SUMINISTRADAS CON SELLO MATIC,PROTECTOR E ÍNDICE DE CARGA	UN	0	8	25172504	1310194	2530-01-37158
2	3611301	LLANTA REF. 7.50 R16 TRACCION CAMION NPR SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS JEMPP-CEDE4-DIETE - ET - 02226 / TRA - 0: LAS LLANTAS DEBEN SER SUMINISTRADAS CON SELLO MATIC, PROTECTOR E ÍNDICE DE CARGA	UN	0	4	25172503	1220007	2530-01-3715836

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO EN CARGOS FISCALES

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA
1	167500001173	800403000000000000002473116	HILUX4X4	3N2H130205	Camioneta (EJC)	C15719	EAM919	2015	TOYOTA
2	167500001190	800403000000000000002473115	HILUX	3N2H130204	Camioneta (EJC)	C15720	EAM920	2015	TOYOTA
3	167500000903	800403000000000000002473117	HILUX	3N2H130206	Camioneta (EJC)	C15721	EAM921	2015	TOYOTA
4	167500000897	800403000000000000002473111	XT660R	3N2H130156	Motocicleta (EJC)	F15507	RRJ94D	2015	YAMAHA
5	167500000898	800403000000000000002473112	XT660R	3N2H130157	Motocicleta (EJC)	F15508	RRK09D	2015	YAMAHA
6	167500000899	800403000000000000002473113	XT660R	3N2H130158	Motocicleta (EJC)	F15506	RRK11D	2015	YAMAHA
7	167500000900	800403000000000000002473114	XT660R	3N2H130159	Motocicleta (EJC)	F15505	RRK14D	2015	YAMAHA

Item	ACTIVO FIJO	Denominación del activo fijo	Inmueble Estado Modelo Raza	Centro de costo	Descricion centro de costo	VAL. ADQ	AMO.ACUM	VAL.CONT	Estado
2	167500000689	HILUX	2006	2CGF088506	NMY700 CAMIONETA	199.292.466,00	-21.036.426,97	178.256.039,03	SERVICIO
3	167500000575	LOGAN	2009	2CGF088431	JNY417 AUTOMOVIL	37.617.091,00	-18.808.545,50	18.808.545,50	SERVICIO
4	167500000576	LOGAN	2015	2CGF088432	JNY418 AUTOMOVIL	37.617.091,00	-18.808.545,50	18.808.545,50	SERVICIO
5	167500000183	NPR	2021	2CGF088293	XMA838 CAMION	57.000.000,00	-51.917.465,00	5.082.535,00	SERVICIO
6	167500000186	NPR	2021	2CGF088221	UTX048 CAMION	65.000.000,00	-59.204.126,75	5.795.873,25	SERVICIO
7	167500000182	NPR	2022	2CGF088291	XMA825 CAMION	57.000.000,00	-51.917.465,00	5.082.535,00	SERVICIO
8	167500000612	NRR	2023	2CGF088460	JVN362 CAMION	260.000.000,00	-104.000.000,00	156.000.000,00	SERVICIO
TOTAL		8				717.038.898,00	-329.182.672,60	387.856.225,40	

Página 11

3.3.1 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. El posible Oferente se compromete a Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en las Especificaciones técnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, características y composición, además de la correcta funcionabilidad de los bienes entregados, de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas por un término correspondiente al plazo de ejecución dar cumplimiento.

2. El proponente deberá certificar mediante documento escrito, que los productos que serán entregados, son nuevos, originales y que cumplen con las normas técnicas establecidas por la entidad correspondiente, para lo cual deberá anexar copias de las fichas técnicas (catálogos) de cada elemento en idioma español.
3. El proponente deberá certificar mediante documento escrito, que cuenta con un inventario amplio de productos, con el fin de garantizar la entrega inmediata de los mismos frente a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de esta manera satisfacer las necesidades propias de la entidad.
4. El proponente deberá certificar mediante documento escrito, que los aceites y los refrigerantes serán originales, y se entregará sellado y con tapa de fábrica. las etiquetas deben estar en perfecto estado.

3.4 Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta sesenta (60) días y/o hasta agotar el presupuesto.

3.5 Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los bienes, será en los almacenes de ingenieros y de Transportes del respectivo centro logístico así:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDAD BENEFICIADA	CIUDADES DONDE ES REQUERIDO EL COMBUSTIBLE
ALMACÉN BATALLON DE A.S.P.C No. 5 "MERCEDES ABREGO"	GGCHI	BUCARAMANGA, SANTANDER

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

1) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA · CÓDIGO CIVIL · CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO · CÓDIGO DE COMERCIO · CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA · CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
2) LEY 57 DE 1887 "CÓDIGO CIVIL".
3) DECRETO 410 DE 1971 "CÓDIGO DE COMERCIO
4) LEY 80 DE 1993 RÉGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5) LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".
6) LEY 1089 DE 2006 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL".
7) LEY 819 DE 2003 NORMAS DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TREN FISCAL
8) LEY 1150 DE 2007 MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993
9) LEY 1474 DE 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN
10) LEY 2195 DE 2022, 'POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
11) LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
12) DECRETO 1082 DE 2015 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.
13) DECRETO 142 DE 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
14) DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000050 DE 2021 "PLANEAMIENTO LOGÍSTICO"
15) DIRECTIVA PERMANENTE No 00000166 DEL 28 DE JULIO DE 2021"PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"
16) RESOLUCIÓN 4213 DE 2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4130 DE 2022 QUE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y SUS UNIDADES EJECUTORAS.

17) CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CPC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
18) RESOLUCIÓN No. 4223 EL 23 DE JUNIO DE 2022 POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MDFN.
19) LEY 1437 DE 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".
20) LEY 1882 DEL 15 DE ENERO 2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
21) LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"
22) DECRETO NO. 0723 DE 15 ABRIL DE 2013 "REGLAMENTA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE UN CONTRATO FORMAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ENTIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE ELLOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE LABOREN EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'
23) LEY 100 DE 1993 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
24) DECRETO 171 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.4.6.37 DEL CAPÍTULO 6 DEL TÍTULO 4 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1072 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO, SOBRE LA TRANSICIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
25) DECRETO 199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024, ESTABLECE EL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025
26) DECRETO 1477 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
27) ARTICULO 1 DEL DECRTEO 399 DE 2021
28) CIRCULAR ÚNICA EXTERNA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE 15 DE MARZO DE 2019
29) GUÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
30) GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR V3-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
31) DEMAS NORMAS QUE MODIFIQUEN ADICIONEN O REGLAMENTEN LAS ANTERIORES

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El B4 de la Quinta Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus unidades centralizadas y los envía al CENAC BUCARAMANGA de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

- Las demás unidades descentralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de sus unidades de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección del CENAC

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- PAA R10

7. **FIRMAS**.

Teniente Coronel. RICARDO CALDERON CARDENAS
Comandante GAULA Militar Chicamocha

Autentica,

SP. ACUÑA FIGUEROA NILSON
Jefe de Unidad de Servicios Administrativos

Elaboró: SP. NILSON ACUÑA
Jefe de Unidad de Servicios Administrativos

GGCFI